

Proyecto de Ley N° 1181/2016-CR

Proyecto de ley N° :

Sumilla : Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Puente Carrozable Chamorro en el Distrito de El Carmen – Chincha – Ica.



El grupo parlamentario, **PERUANOS POR EL KAMBIO**, a iniciativa del congresista **ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES**, en uso de las facultades conferidas por el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo previsto en el Art. 22 inc. "c"; 67° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CHAMORRO EN EL DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"

ARTÍCULO ÚNICO.- Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción del puente carrozable Chamorro en el distrito de El Carmen – Provincia de Chincha – Región Ica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA.- Para viabilizar la aplicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo dispondrá las normas y acciones pertinentes a través de los ministerios de Economía y Finanzas y Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con sus competencias y funciones.

Lima, Marzo de 2017.

1. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.1. **Antecedentes:**

Desde el mes de Diciembre de 2016 y en lo que va del año 2017, el territorio nacional ha sido asolado por persistentes lluvias y huaycos que han determinado cuantiosos daños en diversas regiones del país¹ y la declaratoria de Estado de Emergencia en las mismas.

Las persistentes lluvias y huaycos determinaron que el Gobierno Central declare el Estado de Emergencia en diversos distritos de la Región², siendo comprendido, entre otros, el Distrito de El Carmen en la Provincia de Chincha.

El Distrito de El Carmen es uno de los 11 distritos que conforman la provincia de Chincha en la región Ica. Tiene una superficie de 799,90 km² y se encuentra a una altitud de 155,00 m.s.n.m. ubicado a una distancia aproximada de 15.1 km. de la capital de provincia³. Tiene una población aproximada de 12,777 habitantes⁴ cuya actividad principal es la agricultura y agroindustria.

1.2. **Diagnóstico de la problemática actual:**

La interconexión vial con el distrito se ha venido realizando a través de una vía completamente asfaltada que cruza el Rio Matagente, a la altura del Caserío Chamorro

¹ De acuerdo al último reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), al 29 de Marzo de 2017, las cifras que registra la temporada de lluvias a nivel nacional son las siguientes:

- Damnificados : 124,909 personas.
- Afectados : 829, 565 personas.
- Fallecidos : 97.
- Heridos : 350.
- Desaparecidos : 20.
- Viviendas colapsadas : 15,044.
- Viviendas Inhabitables: 15,140.
- Viviendas Afectadas : 184,112.
- II.EE. colapsadas : 39.
- II.EE. afectadas : 1,540.
- II.EE. inhabitables : 93.
- EE.SS. afectados : 548.
- EE.SS. colapsados : 13.
- EE.SS. inhabitables : 23

Consultado el 30 de Marzo de 2017. En <http://www.indeci.gob.pe/objetos/alerta/MjYxNg==//20170329144528.pdf>.

² Decreto Supremo N° 005-2017-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de Enero de 2017 y Decreto Supremo N° 013-2017-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de Febrero de 2017.

³ Wikipedia. Consultado el 29 de Marzo de 2017. En https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_El_Carmen.

⁴ INEI. Consultado el 29 de Marzo de 2017. En <http://proyectos.inei.gob.pe/web/poblacion/>

en el Distrito de El Carmen⁵ que actualmente ha colapsado a consecuencia de los huaycos del periodo Diciembre – Marzo 2017⁶.

Desde el mes de Febrero del presente año, el acceso al Distrito se realiza por una trocha carrozable, de un solo sentido y sin pavimento que debido a su configuración no es apta para la circulación de los vehículos de alto tonelaje utilizados por la agro-industria para el transporte de sus productos e insumos y además, encarece el servicio de transporte de personas, al ser una vía más distante.

1.3. Solución posible a la problemática:

El colapso del puente sobre el Rio Matagente en el Distrito de El Carmen, ya había sido previsto por la Municipalidad Distrital de El Carmen, que en el año 2013 formuló el proyecto de inversión denominado: *"CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CHAMORRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EL CARMEN, DISTRITO DE EL CARMEN – CHINCHA – ICA"* que representaba un costo total de S/. 8'325,306. Este proyecto fue declarado viable en Diciembre de 2013, habiéndosele asignado el Código SNIP N° 282250. Sin embargo, hasta la actualidad no ha sido posible su ejecución debido a la falta de presupuesto del Gobierno local⁷ y el escaso interés que ha mostrado el Gobierno Regional en su ejecución.

En dicho contexto, el presente Proyecto de Ley busca resaltar la importancia y trascendencia que tiene la ejecución del Proyecto de inversión antes indicado.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional pues se trata de una norma declarativa, en tanto busca declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del puente carrozable Chamorro en el distrito de El Carmen – Provincia de Chincha – Ica, resaltando su importancia como alternativa de solución frente a la problemática que actualmente afronta el distrito de El Carmen – Provincia de Chincha – Región Ica, debido al colapso del Puente Chamorro.

⁵ Cabe indicar que con la dación del D.S. N° 011-2016-MTC, el puente Chamorro trazado sobre la vía IC-103 (Dv. El Carmen) – El Carmen, corresponde a la ruta departamental N° IC-104.

⁶ La prensa Nacional y Regional ha dado cuenta de ello. Puede citarse al respecto el titular de RPP *"Colapsa Puente Chamorro ante incremento de Rio en Chincha"* publicado el 26 de Febrero de 2017. En <http://rpp.pe/peru/ica>.

⁷ Recientemente, luego del colapso del puente, mediante Oficio N° 085-2017-MDDEC/ALCALDIA de fecha 27 de Febrero de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen solicitó de manera urgente, el financiamiento y ejecución de la obra en mención.

